



### **ACUERDO REGIONAL N° 198-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 17 días del mes de mayo de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, señala que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) es una organización constituida, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 179-2011-GRJ/CR, de 03 de mayo de 2011, se encarga a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, investigue las presuntas irregularidades en el Subcafae de la Dirección Regional de Educación, previa remisión de la solicitud de intervención del Directorio del SUBCAFAE.

Que, mediante Solicitud de 13 de mayo de 2011, el Administrador del Sub Cafae de la Dirección Regional de Educación Sr. Gerson Aliaga Orellana, pide participar en la Sesión del Consejo Regional a fin de esclarecer el estado situacional financiero del Subcafae;

Que, el Consejero Delegado, propone que este punto pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, porque se encuentra encargada de investigar el caso;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE** la Solicitud de 13 de mayo de 2011, del Administrador del Sub Cafae de la Dirección Regional de Educación Sr. Gerson Aliaga Orellana, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que investigue las presuntas irregularidades en el Subcafae de la Dirección Regional de Educación

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**